AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-008-2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.2. referente a las convocatorias limitadas a MiPymes, así como en el proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-008-2026, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS Y PROTECTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TENJO – CUNDINAMARCA".** y los términos establecidos de la presentación de manifestaciones de limitación a MiPymes.

De acuerdo a la fecha definida en el cronograma del presente proceso, se procedió al cierre del plazo para presentar manifestaciones de limitación a MiPymes conforme al proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA SA-SI-008-2026 y al Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece lo siguiente:

(...)

"De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, por ende la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), es decir $457.297.264 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

Se recibirán estas solicitudes dentro del plazo común para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación, antes de la Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado, en los términos y plazos establecido por el Cronograma del Proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

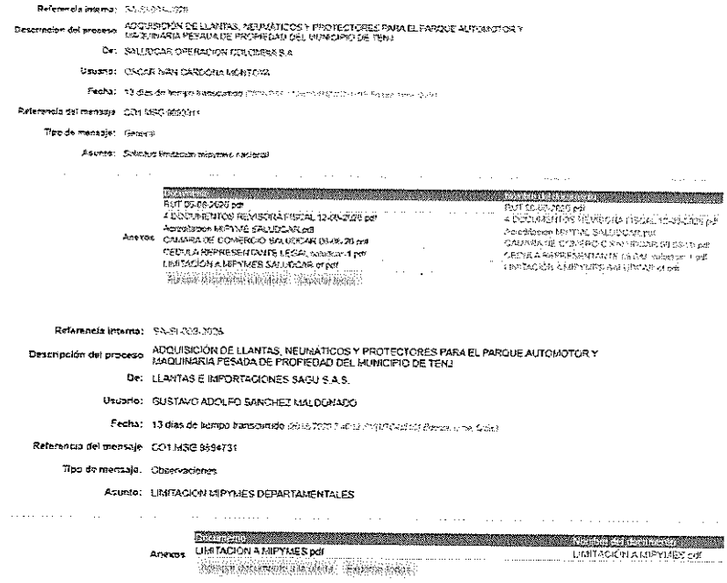
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-008-2026

reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la entidad, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme para quienes acrediten las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, y como consta en la plataforma transaccional SECOP II, sección mensajes y en la sección observaciones se recibió DOS (2) solicitudes de limitación, se relaciona así:



Referencia interna: SA-SI-008-2026
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS Y PROTECTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TENJ
De: SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A
Usuario: OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
Fecha: 13 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: COT.MSG 9659314
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud limitación mipymes nacional

Documento	Nombre del archivo
RUT 05-08-2026.pdf	RUT 05-08-2026.pdf
4 DOCUMENTOS REVISORIA FISCAL 12-08-2026.pdf	4 DOCUMENTOS REVISORIA FISCAL 12-08-2026.pdf
Aprobacion MIPYME SALUDCAR.pdf	Aprobacion MIPYME SALUDCAR.pdf
CAMARA DE COMERCIO SALUDCAR (1).pdf	CAMARA DE COMERCIO SALUDCAR (1).pdf
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL solidcar-1.pdf	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL solidcar-1.pdf
LIMITACIÓN A MIPYMES SALUDCAR.pdf	LIMITACIÓN A MIPYMES SALUDCAR.pdf

Anexos

Referencia interna: SA-SI-008-2026
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE LLANTAS, NEUMÁTICOS Y PROTECTORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TENJ
De: LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.
Usuario: GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ MALDONADO
Fecha: 13 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: COT.MSG 9694731
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTALES

Documento	Nombre del archivo
LIMITACION A MIPYMES.pdf	LIMITACION A MIPYMES.pdf

Anexos

SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A	A NIVEL NACIONAL
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S	CUNNDINAMARCA INCLUYENDO BOGOTÁ D.C.

Por lo anterior, Teniendo en cuenta que se presentaron solicitudes a limitación MiPymes, se informa que se limitara a **MiPymes nivel Nacional** el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-008-2026

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de septiembre 2026.

LILIANA ROMERO MORALES
Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales

Revisó y Aprobó: Liliana Romero Morales / Secretaria Jurídico y de Asuntos Legales
Elaboró: Daniel David Rojas Hernandez / Contratista Sec. Jurídica y de Asuntos Legales